

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 6
Fecha: 7.5.2019

Asunto:
AYUDAS PARA
INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA
DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS
(Programa MOVES)

Estimado asociado:

El BOCM del pasado 16 de abril publicó el Extracto de 12 de abril de 2019, de la convocatoria de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, dirigida a incentivar la "Actuación 2. Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos", a través del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES). Año 2019.

La dotación presupuestaria de esta convocatoria es de 2.515.008,59 euros.

A continuación se indican los principales aspectos de estas ayudas.

BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas, entre otros:

- Los profesionales autónomos, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.
- Las personas físicas mayores de edad residentes en España no incluidas en el anterior apartado.
- Las Comunidades de propietarios.
- Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo Número de Identificación Fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, N, R o W.

ACTUACIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán actuaciones subvencionables los **sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos**, tanto en la modalidad de adquisición directa como de operaciones de financiación por "renting", **así como la preinstalación eléctrica para la recarga de vehículos eléctricos** en comunidades de propietarios.

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 6

Fecha: 7.5.2019

La infraestructura de recarga de vehículos eléctricos para la que se solicita la ayuda **debe estar ubicada en la Comunidad de Madrid**.

La inversión deberá efectuarse con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud.

Se consideran como costes subvencionables el proyecto, la obra civil, costes de ingeniería y dirección de obra del cableado y su instalación desde el cuadro eléctrico final del que deriva el circuito hasta el punto de conexión donde se conecta el vehículo para su recarga, este último también subvencionable. También se considerará subvencionable el sistema de pago integrado en la estación de recarga, la señalización de las estaciones de recarga y el sistema de gestión, control y seguridad.

IMPORTE DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda será del **30%** del coste subvencionable para empresas privadas y del 40% para personas físicas y comunidades de propietarios, **con el límite de 100.000 euros**, por destinatario y convocatoria.

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El plazo de solicitud será **desde el 24 de julio de 2019 y hasta que** se de alguna de las siguientes circunstancias:

- **se agote el presupuesto disponible.**
- se cierre el programa, lo que ocurrirá el **31 de diciembre de 2019**.

Las solicitudes de la ayuda se canalizarán necesariamente a través de las empresas instaladoras previamente adheridas al Programa MOVES y serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo,

Sol Olábarri
Directora de Economía y Competitividad